OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

CONTENIDO

INTRODUCCION 2
CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 3
CAPITULO II. ASPECTOS ECONIMICOS 8
CAPITULO III ESTUDIO DE LA DEMANDA 24
CAPITULO IV. ESTUDIO DE LA OFERTA 42
CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 50
4.1 APLICACIÓN DE MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DETERMINACION DE INDICADORES. 50
4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 54
4.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES 58
4.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL 60
4.5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 62

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE** y que este entablado como sector de **SERVICIOS O TERCIARIO**. El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

El Municipio de Villanueva Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones,

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad **"PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

1.1 NECESIDAD

La Administración Municipal de Villanueva Casanare en el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a los entes territoriales, especialmente a los municipios, conforme lo disponen los artículos 1, 2, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia, resulta imperativo garantizar la promoción del desarrollo económico y social, así como la prestación eficiente de los servicios públicos y la atención a necesidades básicas insatisfechas, particularmente de la población en situación de vulnerabilidad.

El artículo 2° de la Constitución consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y promover la participación ciudadana. A su vez, el artículo 13 impone al Estado la obligación de adoptar medidas afirmativas en favor de las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, tales como personas en condición de pobreza extrema, indigencia, abandono o afectadas por desastres, violencia o conflicto armado.

De manera concordante, el artículo 366 de la Carta Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales prioritarias, otorgando al gasto público social una prelación en la asignación presupuestal de las entidades territoriales.

En este marco, y en consonancia con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones reglamentarias que regulan la contratación estatal, se hace necesario implementar un proceso de contratación que garantice los principios rectores de la función administrativa y contractual del Estado: transparencia, economía, eficacia, responsabilidad y selección objetiva.

La prestación de los servicios funerarios, incluyendo la disposición final de cadáveres, ha sido reconocida como un servicio público de carácter esencial, cuya prestación no puede ser interrumpida, en tanto su ausencia compromete derechos fundamentales como la dignidad humana, la salud pública y el derecho al debido duelo por parte de los familiares. La Corte Constitucional ha reconocido que

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

negar el acceso a servicios exequiales en condiciones de dignidad puede constituir una vulneración de derechos fundamentales (Sentencia T-759 de 2006, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto).

A su vez, la Corte ha interpretado el derecho a la dignidad como un pilar transversal del orden constitucional, estrechamente vinculado al derecho a la vida (art. 11 C.P.) y al derecho al mínimo vital, especialmente en contextos de vulnerabilidad social y económica. En este sentido, el servicio exequial debe entenderse como una expresión del principio de solidaridad y del mandato del Estado Social de Derecho.

Desde el punto de vista legal, el Decreto 1333 de 1986 establece de forma explícita la obligación municipal de garantizar este tipo de servicios.

Artículo 268: "Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde."

Artículo 269: "Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior."

Bajo este marco, se justifica la necesidad de contratar la prestación del servicio de exequias e inhumación dirigido a personas y familias en condición de vulnerabilidad, dentro de los cuales se incluyen:

- Personas clasificadas en los grupos A1 a C14 del SISBÉN IV.
- Personas en estado de indigencia o pobreza extrema.
- Personas no identificadas (N.N.), en aras de preservar la salubridad pública.
- Víctimas del conflicto armado interno, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, siempre que no cuenten con cobertura exequial., cuya vigencia de la Ley ha sido ampliada hasta el año 2031, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y el Decreto reglamentario No. 4800 de diciembre 20 de 2011 el cual integra el modelo nacional de justicia transicional y define obligaciones claras de cada uno de los actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas, los cuales definen las obligaciones del Municipio en Atención de Víctimas.
- Casos priorizados por evaluación socioeconómica efectuada por las dependencias competentes del municipio.

La población beneficiaria, al no contar con la capacidad económica para sufragar los costos de un sepelio digno, requieren el respaldo institucional que garantice el acceso a este servicio con criterios de humanidad, oportunidad y respeto.

Para la Entidad territorial garantizar los servicios funerarios a la población vulnerable y a la población que se encuentre de condición de pobreza extrema es crucial, ya que permite garantizar un sepelio

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

digno recalcando que es un derecho humano fundamental, donde se permite mitigar una carga económica para estas familias de bajos recursos; logrando un apoyo de asistencia funeraria donde se permite reducir desigualdades sociales, garantizando que todas las personas vulnerables y de pobreza extrema del Municipio cuenten con un apoyo funerario en el caso que se presente.

Los servicios de destino final por su naturaleza presentan unos aspectos e impactos ambientales significativos que redundan directamente con este derecho fundamental al saneamiento básico, el cual por su carácter de constitucional presenta una relación directa con el concepto de conexidad de derechos que no es otros que la relación entre derechos fundamentales tales como la vida y la salud de las personas.

Aun logrando ofrecer los servicios antes mencionados esta población se ve afectada por situaciones y eventos que desequilibra a todo el entorno familiar, pues las condiciones socio-económicas generan incertidumbre sobre como atender eventos inesperados. Uno de los eventos que se ha logrado identificar es la atención de calamidades familiares sobre como atender entre estas (su inhumación al momento de fallecer) en ese sentido es vital apoyar los núcleos familiares de esta población con el servicio de asistencia fúnebre que permitan que esta población subsane una necesidad que puede afectar gravemente las condiciones ya deterioradas del grupo familiar.

Por lo anterior expuesto desde la Secretaría de gobierno seguridad y convivencia del Municipio, en cumplimiento de sus funciones misionales y del plan de desarrollo local, propone la contratación de estos servicios bajo criterios de eficiencia administrativa y responsabilidad social, garantizando así el derecho a una sepultura digna, y el cumplimiento del deber constitucional de proteger a los sectores más desprotegidos del territorio.

En ese contexto, el proceso contractual que se propone tiene como finalidad asegurar la prestación continua del servicio funerario y de inhumación, bajo condiciones técnicas, jurídicas y financieras adecuadas, y con cobertura suficiente para atender los casos que se presenten durante la vigencia fiscal. Se espera con ello responder de manera efectiva a las solicitudes ciudadanas que, por su naturaleza, no admiten dilación alguna.

El presente proceso contractual tiene como fin poder dar una respuesta oportuna a las constantes solicitudes por parte de las personas pertenecientes al Municipio y que no cuentan con los recursos suficientes para realizar los procedimientos correspondientes a la realización de inhumación de cadáver.

Finalmente, debe resaltarse que esta contratación responde no solo a un imperativo legal y presupuestal, sino también ético y humanitario, orientado al fortalecimiento del tejido social y al cumplimiento real del mandato constitucional del Estado Social de Derecho.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

En este sentido, se hace imperativo garantizar el servicio exequial en el municipio, asegurando que cada fallecimiento dentro de la población vulnerable sea atendido de manera oportuna y digna. La asignación presupuestaria correspondiente permitirá dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales en materia de asistencia social y derechos fundamentales.

De esta manera, el municipio de Villanueva, en cumplimiento de sus obligaciones, debe adoptar las medidas contractuales necesarias para garantizar el acceso a servicios funerarios a las personas en condición de vulnerabilidad, asegurando así la efectiva materialización del principio de dignidad humana y la protección de los derechos fundamentales de la población más desprotegida.

CONVENIENCIA

La Entidad Territorial, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar el acceso a los servicios exequiales a la población en condición de vulnerabilidad priorizada dentro del municipio, conforme a la clasificación del SISBÉN IV, especialmente a aquellas personas que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, o que han sido registradas como personas no identificadas (N.N.) y población Victima del conflicto armado. Esta prestación debe realizarse en condiciones de dignidad, integridad y respeto, incluyendo el servicio de inhumación integral, en estricto acatamiento a los lineamientos normativos vigentes.

En este sentido, y conforme a los principios que rigen el Estado Social de Derecho, la Administración Municipal de Villanueva – Casanare considera procedente y necesario adelantar un proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar la prestación de servicios funerarios integrales. Esta medida busca garantizar no solo el cumplimiento de los deberes estatales en materia de salud pública y salubridad, sino también la protección del derecho fundamental a la dignidad humana, así como el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas en el municipio. Por tanto, se requiere seleccionar un contratista idóneo que tenga la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar oportunamente el objeto contractual PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. La inversión a realizar para la población víctima del conflicto armado es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia formuló y viabilizo el proyecto: código BPIN: 2024854400021. "APLICACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA EFICAZ Y CONTINUA REPARACIÓN INTEGRAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", el cual contempla la actividad "BRINDAR ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE VILLANUERVA "; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "DESARROLLO SOCIAL", en los sector "INCLUSIÓN SOCIAL", del cual hace parte el programa " ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ." y dentro de sus metas de producto contempla "BRINDAR ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY 1448 DE 2011".

OPORTUNIDAD.

Es oportuno para el municipio de Villanueva Casanare en cumplimiento a los preceptos jurídicos y la vocación de servicio que le asiste a las entidades territoriales del estado colombiano de ser garantes en cuanto al principio de

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

que sus habitantes lleven una vida digna incluyendo en este concepto el valor de la muerte, ha venido beneficiando a la población catalogada dentro del grupo A1 hasta el grupo C14 del SISBEN IV que por sus condiciones económicas no cuenten con recursos económicos, aquellos que se catalogan como "N.N" por circunstancias de salubridad pública, las personas en estado de indigencia o extrema pobreza, o quienes según evaluación socioeconómica realizada requieran de este servicio para cubrir los gastos funerarios en el momento requerido y para las personas víctimas que trata la Ley 1448 de 2011, cuando estas carezcan de los recursos económicos para ello.

En la actualidad, el municipio ha logrado garantizar este servicio a las defunciones que se presenten dentro de este sector, quienes son las personas que se encuentran catalogadas como de carácter vulnerable.

Por otra parte, con la consecución de la prestación del servicio exequial a través de la contratación del objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE, Y NN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**, el municipio de Villanueva, Casanare les da cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA", garantizando así la salubridad, salud y vida de la comunidad desprotegida del municipio.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra contemplada la necesidad, así como la asignación de los recursos en el presupuesto municipal.

1.2 ASPECTOS ECONOMICOS

SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

		se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

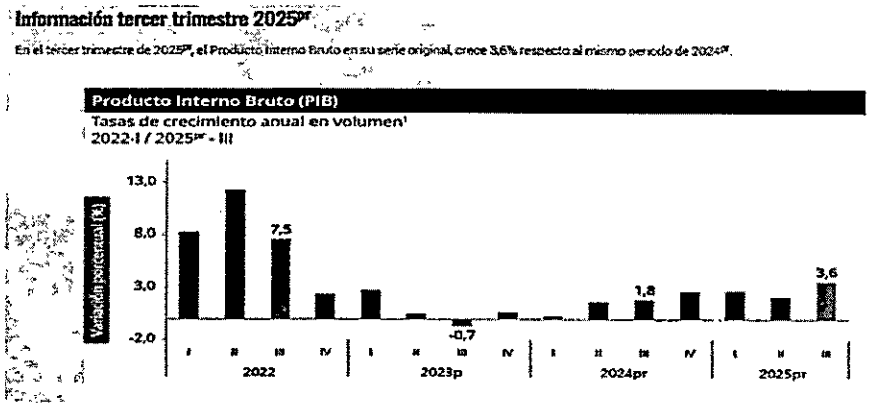
Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y NN QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.** El cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de la construcción todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de la construcción.

1.2.1 ASPECTOS MACROECONOMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte del III trimestre de 2025, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

Balanza Comercial: La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial: La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:
Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar

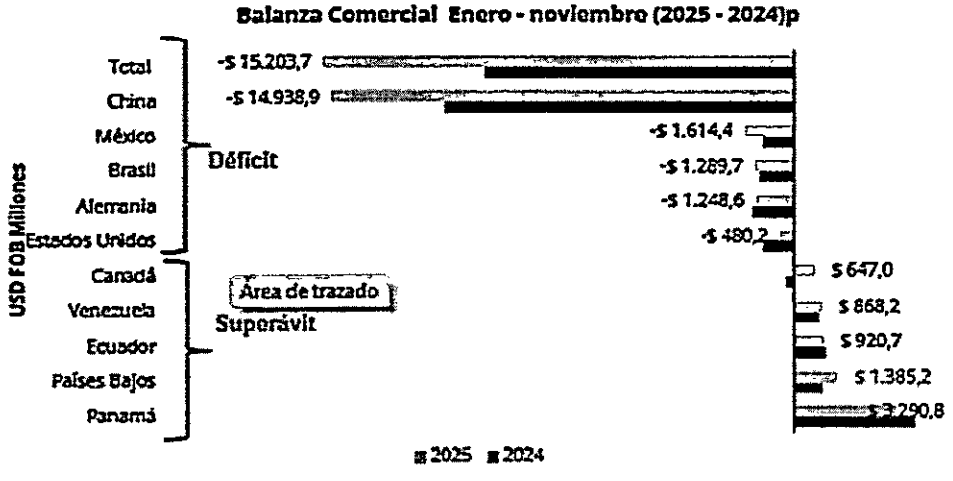
Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, en lo corrido del año, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB $-15.203,7 millones, mientras que para el mismo periodo del año 2024 fue de USD FOB $-9.978,9 millones. Por tanto, se evidencia un aumento importante del déficit comercial de Colombia en un 52,4%.



Fuente: Analdex, datos DANE

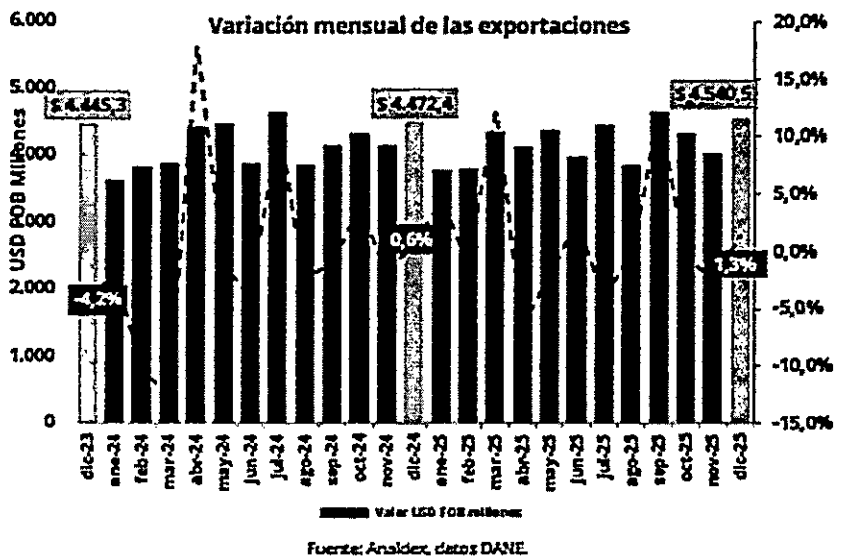
Los países que generaron un mayor déficit comercial fueron: China con USD FOB -$ 14.938,9 millones, seguido por México con USD FOB -$1.614,4 millones, Brasil con USD FOB -$ 1.289,7 millones y Estados Unidos con USD FOB -$480,2 millones. Por el contrario, los países con los cuales se mantiene mayor superávit comercial son: Panamá con USD FOB $ 3.290,8 millones, seguido de Países Bajos con USD FOB $ 1.385,2 millones, y en tercer lugar Ecuador con USD FOB $ 920,7 millones.

Exportaciones

En diciembre de 2025, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB $4.540,5 millones, presentando un crecimiento en su valor de 1,3% frente al nivel del mismo mes del año anterior, por su parte, el peso exportado creció un 4,7%, ubicándose en 9,4 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el crecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en diciembre de 5,8 millones de toneladas métricas, presentando un crecimiento de 9,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**



Fuente: Analdex, datos DANE

Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 34,5% y un decrecimiento del 19,4% respecto al año anterior. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 27,4%, este tipo de productos presentó un crecimiento del 5,4% respecto a diciembre de 2024, por su parte manufacturas participó con un 22,2% con un comportamiento creciente en sus ventas del 3,2%, y otros sectores (oro no monetario) con 15,9% de participación y un crecimiento en ventas de 90,4%.

Principales destinos de las exportaciones

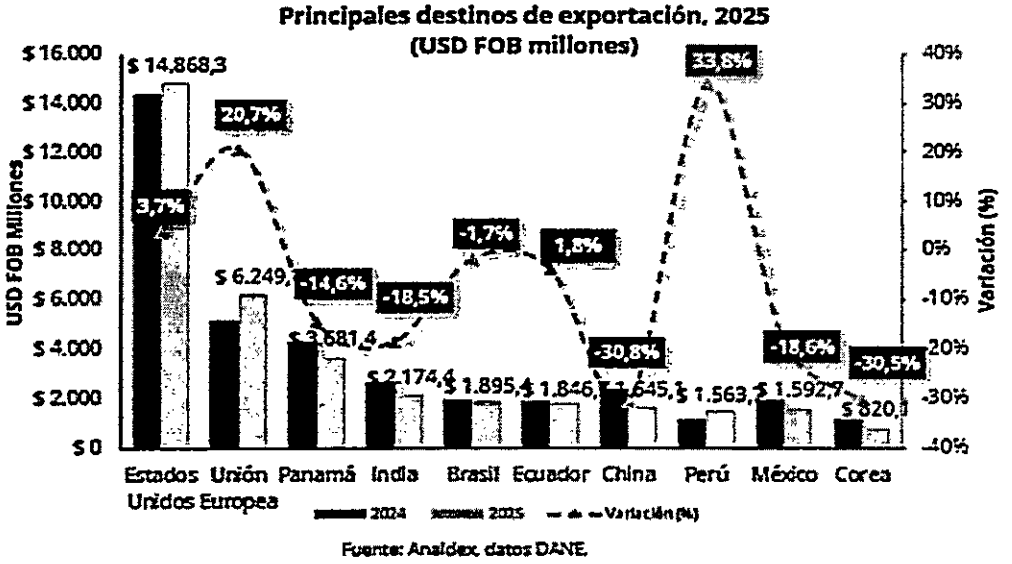
En lo corrido del año 2025, el principal destino de las ventas externas colombianas continuó siendo Estados Unidos con un crecimiento del 3,7%, al pasar de USD FOB $ 14.335,0 millones en 2024 a USD FOB $ 14.868,3 millones en 2025. Este destino representa el 29,6% de las ventas externas del país. Siendo los principales productos vendidos a este país café, flores y puertas y ventanas, representando alrededor del 57,9% de exportaciones NME a este destino.

En segundo lugar, se ubica la Unión Europea, destino que alcanzó ventas por un valor de USD FOB $ 6.249,1 millones, presentando una participación de 12,4% y presentando un aumento de 20,7% esto debido a las mayores exportaciones hacia Países bajos, Alemania, Bélgica y Francia.
Panamá, en tercer lugar, pasó de una cifra de USD FOB $ 4.309,9 millones a USD FOB $3.681,4 millones, presentando un decrecimiento de 14,6% con una participación de 7,3%. Los principales productos exportados hacia este destino fueron productos minero energéticos con una participación conjunta de 89.7%, destacando la participación de petróleo (88,1%) sobre el total minero energético.
De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá, representan el 49,4% del total de exportaciones colombianas. Las exportaciones a Venezuela presentaron un crecimiento de 6,8% al

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

pasar de USD FOB $1.003,6 millones en 2024 a USD FOB $1.071,7 millones en el mismo periodo del 2025. Por otro lado, las exportaciones en Ecuador decrecieron 3,9% pasando de USD FOB $1.921millones en 2024 a USD FOB $1.847 en 2025.



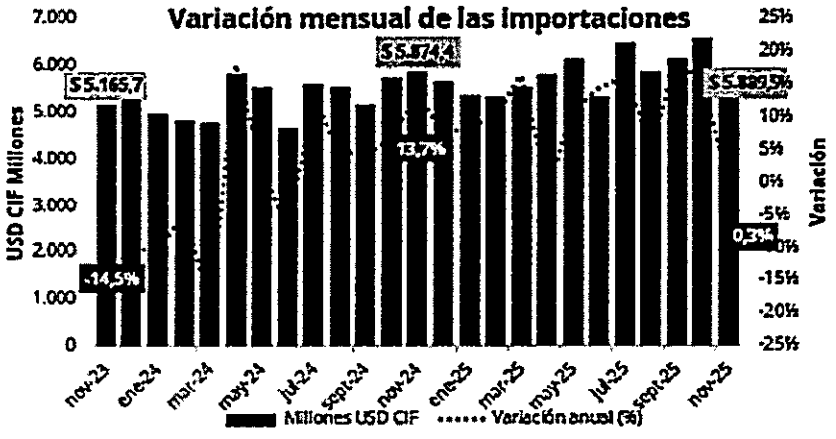
Fuente: Analdex datos DANE.

Importaciones

En el registro mensual correspondiente al mes de noviembre de 2025, las importaciones colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF $5.889,9 millones, lo que representa un crecimiento en su valor del 0,3% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado decreció un 6,5%, ubicándose en 3,5 millones de toneladas métricas, explicado por la disminución en el peso de Combustibles, aceites minerales y sus productos (-22,9%), Fundición, hierro y acero (-34,3%) y Productos químicos orgánicos (-9,6%).

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

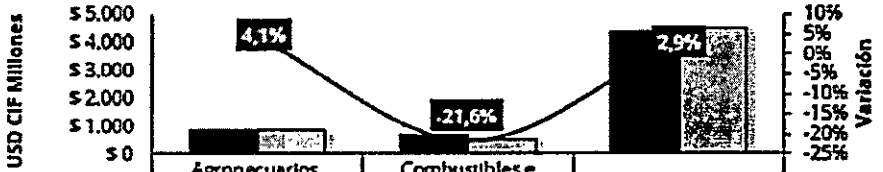


Fuente: Analdex, datos DANE

Por grupos de productos, las importaciones de manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, combustible e industrias extractivas participaron con 9,1%.

El aumento del valor de las importaciones colombianas en noviembre fue explicado principalmente por el crecimiento en vehículos de carretera (30,1%), productos medicinales y farmacéuticos (40,9%) y Café, té, cacao, especias y sus preparados (146,3%) que en conjunto contribuyeron con 11,2 puntos porcentuales positivos a la variación total.

Importaciones de Colombia noviembre 2025



	Agropecuarios, Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas
2024	$ 846,8	$ 680,4	$ 4.344,5
2025	$ 881,1	$ 533,7	$ 4.472,2
Var. (%)	4,1%	-21,6%	2,9%

Fuente: Analdex, datos DANE

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

1.2.2 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	5,7	9,4	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

1.2.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Tasa Representativa del mercado: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente es de:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,671.01	12-Feb-2026

Inflación: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a diciembre de 2025, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27% es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	7,67	0,65	7,91	0,67
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,72	3,57	0,06	6,37	0,11
Transporte	12,83	6,18	0,79	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,15	2,16	0,08	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,86	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia fue fijado bajo el enfoque de salario vital, estableciendo un ingreso mensual total de $2.000.000, equivalente a un incremento aproximado del 23 % frente a 2025, estructura que se compone de SMMLV: $1.750.905 + auxilio de transporte: $249.095, con un valor día ordinario de $58.363, referencia clave para liquidaciones laborales; este ingreso implica para el empleador un costo laboral mensual aproximado de $2.820.151, resultado de la aplicación de la carga prestacional y de seguridad social, que incluye salud (12,5 % $218.863), pensión (16 % $280.145) y ARL riesgo I (0,522 % $9.140), entre otros conceptos legales, mientras que para quienes se rigen por la modalidad de salario integral, el piso mínimo se fija en $22.761.765 mensuales (13 SMMLV); adicionalmente, el ajuste del salario mínimo genera efectos directos en variables económicas indexadas, destacándose el tope VIS en $262.635.750 (150 SMMLV), el incremento de la tarifa del transporte público en Bogotá a $3.550 desde enero de 2026 y una proyección inflacionaria asociada entre el 5,1 % y el 5,8 %, evidenciando el impacto transversal del salario mínimo sobre los costos laborales, el consumo y los precios regulados.

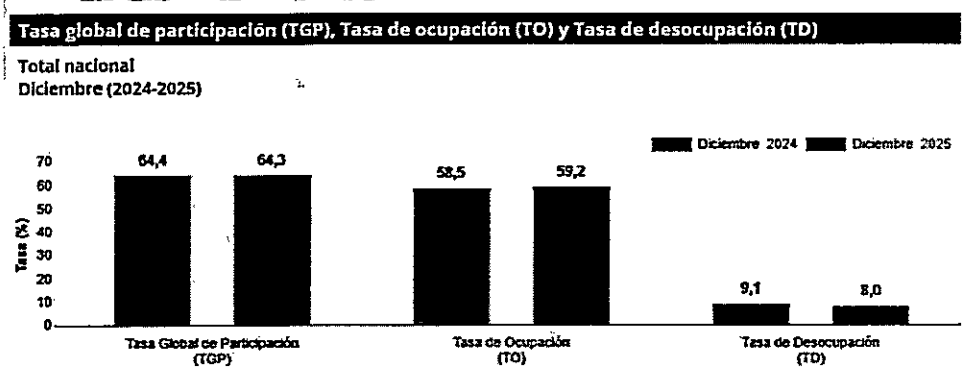


Mercado Laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

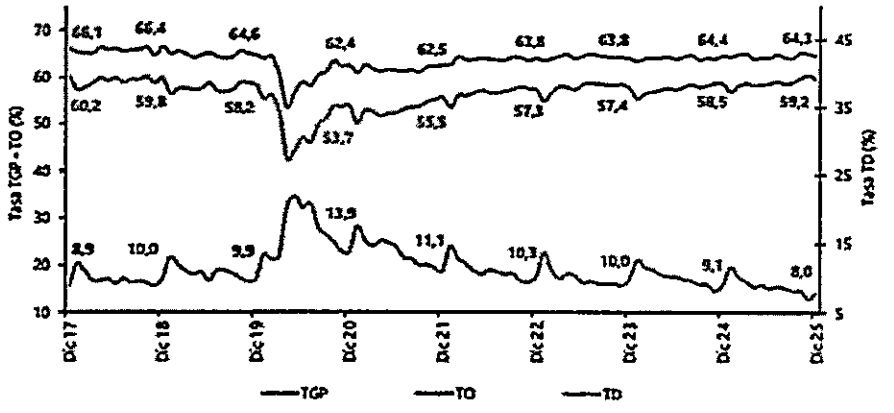


Fuente: DANE, GEIH

Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

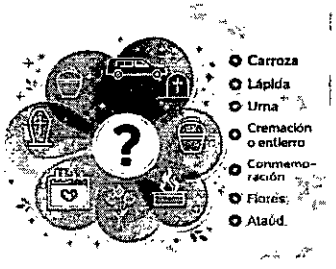
OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

1.2.4 Productos o Servicios Incluidos en el Sector:

Dentro de los principales servicios entre otros tenemos los siguientes:

-Inhumación
-Exhumación
-Cremación
-Traslado de cuerpos
-Atención de familiares de los fallecidos
-Ceremonias religiosas
-Suministro de cofres, cintas y arreglos florales
-Servicio de perifoneo –
Servicio de cuñas radiales etc.

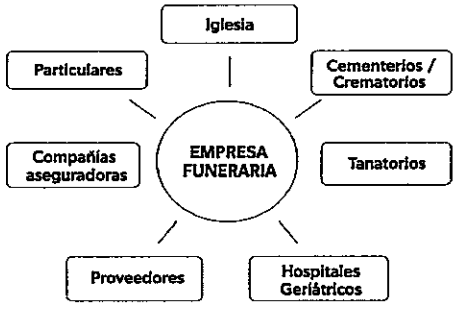
Los tres momentos que generalmente están cubiertos por un servicio funerario tradicional son el velorio o visitación, el funeral y el entierro. A menudo, a estos tres eventos o momentos se les llama servicio funerario o funeral, pero pueden ser distintos y todos ellos implican también costos funerarios distintos.



¿QUÉ PUEDE INCLUIR UN FUNERAL?

1.2.5 Cadena de producción y Distribución en Colombia:

A continuación, se detalla la cadena de producción:



1.2.6 Gremios y asociac

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

En el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

- ASOCIACIÓN LOS OLIVOS
-CORPORACIÓN REMANSO
-GRUPO PLENITUD
-GRUPO RECORDAR
-ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO
-SERFUNCOOP

1.3 ASPECTOS TECNICOS

Para la ejecución de las actividades del proceso que nos ocupa no se requieren estados de innovación de los servicios ni especificaciones técnicas que requieran especialidades de expertos ni estados de innovación y desarrollo, no obstante, el posible oferente, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos y a los requerimientos establecidos en la invitación pública, las cuales se considera por parte de la entidad deberán clasificarse de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Servicios de Salud	Servicio de Muerte y Soporte de fallecimiento	Servicios Funerarios y asociados	85171500
2	Equipo médico, accesorios y suministro	Equipo y suministros Post Mortem y funerarios	Equipos y Suministros de embalsamar	42262000
3	Equipo médico, Accesorios y Suministro.	Equipo y Suministros Post Mortem Funerarios.	Equipo y suministro Funerarios	42262100
4	Maquinaria, Equipos y suministros para la Industria de Servicios.	Equipo y Materiales Funerarios.	Productos de Entierro o tumbas	48131500

1.4 ASPECTO LEGAL

Artículo 1 de la Constitución Política: Colombia se constituye como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, principio que sustenta la obligación estatal de garantizar condiciones mínimas de trato digno, incluso frente al fallecimiento de personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2: Corresponde a las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, así como garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, lo cual se extiende a la atención digna del fallecimiento cuando la familia carece de medios económicos.

Artículo 13 (Igualdad): Impone al Estado el deber de proteger de manera especial a personas que por su condición económica, física o social se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Artículo 49: Reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado, dentro del cual se incluyen actuaciones posteriores al fallecimiento relacionadas con la salud pública y la sanidad.

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional: Establece disposiciones sobre la manipulación, transporte, velación, cremación e inhumación de cadáveres, asignando responsabilidades a las autoridades territoriales para garantizar condiciones sanitarias adecuadas.

Ley 136 de 1994, modificada por la **Ley 1551 de 2012**: Define como competencia municipal la atención de las necesidades básicas de la población y la prestación de servicios que garanticen el bienestar general, lo que incluye la atención exequial de personas en situación de pobreza extrema o abandono.

Ley 715 de 2001: Asigna a los municipios responsabilidades en materia de salud pública, dentro de las cuales se encuentra la gestión de situaciones asociadas a fallecimientos sin capacidad económica de los familiares.

Ley 1171 de 2007: Otorga protección especial a las personas adultas mayores, lo cual se extiende a la garantía de un trato digno al momento de su fallecimiento cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Ley 1276 de 2009: Refuerza la protección integral a la población adulta mayor en condiciones de abandono o pobreza, justificando la intervención estatal en la cobertura de servicios exequiales.

1.5 IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Villanueva procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 31 de marzo de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Villanueva - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

Tabla 4 ESTADITICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

AÑO	GÉNERO	GRUPO DE EDAD							TOTAL
		0 a 1	1 a 3	3 a 7	7 a 15	15 a 25	25 a 60	Mayor de 60	
2026	MASCULINO	0	0	0	1	1	3	0	13
	FEMENINO	0	0	1	0	1	3	3	
2025	MASCULINO	0	3	2	25	12	38	27	180
	FEMENINO	2	0	0	9	14	31	17	
2024	MASCULINO	0	0	2	10	10	22	3	75
	FEMENINO	0	1	1	2	4	13	7	
2023	MASCULINO	0	1	3	24	20	38	33	192
	FEMENINO	0	0	3	11	13	37	9	
2022	MASCULINO	0	0	0	0	1	6	3	22
	FEMENINO	0	0	0	0	1	10	1	
2021	MASCULINO	0	0	0	0	1	2	0	8
	FEMENINO	0	0	0	2	0	3	0	
TOTAL POR EDAD		**2**	**5**	**12**	**84**	**78**	**206**	**103**	**490**

Fuente: SISPRO, 2026

CAPITULO III ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la contratación que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 4 DEMANDA INTERNA

Vigencia	2023

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	**VC-SG-SA-MC-001 DE 2023**
OBJETO	PRESTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS A LA POBLACION VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
PRESUPUESTO	$ 79.663.423
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la correspondiente factura, informe de actividades con sus respectivos soportes y aprobado por el supervisor. El diez por ciento (10%) restante, a la suscripción del acta de liquidación, para lo cual deberá presentar informe de actividades, acta de ingreso a almacén, presentación de comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. del Parágrafo segundo: Para efectos de cada pago el supervisor deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y con el artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
FUENTE	SECOP I
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
ESPECIFICA	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

[illegible]		PERSONAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: **PRESTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS A POBLACIÓN VULNERABLE**, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: **PRESTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS A POBLACIÓN VULNERABLE**, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: **PRESTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS A POBLACIÓN VULNERABLE**, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

	PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.: **CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** **85171500**
INDICADORES REQUERIDOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45%
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 4.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO NETO	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5%

3.2 DEMANDA EXTERNA

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

TABLA 5 DEMANDA EXTERNA

Vigencia	2025
Entidad	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	AI-SAMC-3130-2025
OBJETO	SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
PRESUPUESTO	$ 130.000.000
FORMA DE PAGO	El Municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: > El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato hasta el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado conforme a las facturas y/o cuentas de cobro presentadas, previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago. El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará una vez el Contratista haya acreditado la total ejecución de las obligaciones contractuales y presentado un informe final detallado del cumplimiento de los servicios contratados, debidamente avalado por el Supervisor.
FUENTE	SECOP II
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
ESPECIFICA	Se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo Tres (3 certificaciones o contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, cuyo objeto contractual sea igual o similar al presente proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
INDICADORES REQUERIDOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.07
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.81
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 1.81

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

CAPITAL DE TRABAJO	0
PATRIMONIO NETO	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

Vigencia	2025
Entidad	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	SAMC-008 DE 2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.
PRESUPUESTO	$ 120.000.000
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago, por la suma de del valor de la oferta adjudicada. El pago se efectuará previa entrega del informe de actividades, acta final previa suscripción del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato y constancia de pagos de aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las provisiones legales. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
FUENTE	SECOP II
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
GENERAL	Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la presentación de dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto o actividades sea similar o esté relacionado con PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVISION EXEQUIAL. El valor sumado sea igual o superior cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia se podrá acreditar por cualquiera de sus integrantes. En caso de que la experiencia corresponda a contratos con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) como soporte de dicha experiencia. 3.3.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

	EXPERIENCIA GENERAL EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos presentados para acreditar la experiencia general requerida deberá estar clasificado, en el siguiente código: ITEM: 1 \| CODIGO UNSPSC: 85171500 \| CLASE: SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS
ESPECIFICA	Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la presentación de un (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas. El objeto o actividades sea similar o esté relacionado con PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVISION EXEQUIAL DE ADULTO MAYOR, que el valor sea igual o superior cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
INDICADORES REQUERIDOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45%
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 2.0 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	0
PATRIMONIO NETO	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.03

Vigencia	2025
Entidad	**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE**
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Número de proceso	SGO-SA-2025-0047
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
PRESUPUESTO	$ 520.776.724
FORMA DE PAGO	Un Primer pago equivalente al 30% del valor del Contrato en calidad de pago anticipado, el cual se realizará una vez se firme el acta de Inicio y se garantice la disponibilidad inmediata de al menos 25 servicios funerarios representados en ataúdes. El 70% del valor restante del contrato, mediante la presentación

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

<table>
<tr><td></td><td>de actas parciales con su respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y seguridad social por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>SECOP II</td></tr>
<tr><td>ACREDITACION DE EXPERIENCIA</td><td></td></tr>
<tr><td>GENERAL</td><td>El oferente deberá acreditar su experiencia específica aportando tres (3) certificaciones de contratos en los que demuestre haber desarrollado actividades relacionadas con las del presente estudio. Los contratos deben cumplir los siguiente:
Dos (2) certificaciones aportadas deberán ser con entidad estatal.
Los contratos acreditados deberán ser por un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.
La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas.
Para acreditar el requisito de experiencia el proponente deberá demostrar mediante el RUP un mínimo de dos (2) de los códigos de bienes y servicios relacionados con el presente estudio.

<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>85171500</td><td>Servicios funerarios y asociados</td></tr><tr><td>48131500</td><td>Productos de entierro o tumbas</td></tr><tr><td>42261800</td><td>Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver</td></tr><tr><td>42262100</td><td>Equipo y suministros funerarios</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td>El oferente interesado en participar en el presente proceso debe acreditar experiencia específica, con un mínimo dos (02) contratos o convenios, diferentes del acreditado en la experiencia general, que tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que cuya sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES REQUERIDOS</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 1.60</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 0.44</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA</td><td>Mayor o igual a 1.44 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>PATRIMONIO NETO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0.07</td></tr>
</table>

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.03

Vigencia	2025
Entidad	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA**
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Número de proceso	SAMC-001-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBRES DE SOLEMNIDAD, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CUERPOS PNI (PERSONAS NO IDENTIFICADAS) Y PINR (PERSONAS IDENTIFICADAS NO RECLAMADAS) DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.
PRESUPUESTO	$ 40.627.278
FORMA DE PAGO	El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: 1) Conforme a las cantidades de servicios prestados durante el periodo de cobro y los valores de la Oferta Económica seleccionada, una vez sea prestado el servicio a satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, siempre que el (la) contratista cumpla con las descripciones técnicas durante la prestación del servicio; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un Informe Ejecutivo de la prestación del servicio por el periodo mensual. Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

<table>
<tr><td></td><td>efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la misma</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>SECOP II</td></tr>
<tr><td>ACREDITACION DE EXPERIENCIA</td><td></td></tr>
<tr><td>GENERAL</td><td>Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Natural o Jurídica; cuyo objeto comercial y/o actividades comerciales registradas en el registro mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se encuentren directamente relacionadas con las el objeto del contrato; acreditando mínimo: CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado en la ejecución de tales actividades y servicios a prestar, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td>Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo DOS (02) CONTRATOS debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el presente proceso, y además que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; (en al menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC) además que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:
<table>
<tr><th>Código – Segmento</th><th>Código – Familia</th><th>Código – Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr>
<tr><td>48000000</td><td>48130000</td><td rowspan="4">48131500</td><td>48131501</td><td>Cajas de cenizas funerarias o urnas de cremación</td></tr>
<tr><td>48000000</td><td>48130000</td><td>48131502</td><td>Ataúdes</td></tr>
<tr><td>48000000</td><td>48130000</td><td>48131503</td><td>Mortajas</td></tr>
<tr><td>48000000</td><td>48130000</td><td>48131504</td><td>Lapidas</td></tr>
<tr><td>85000000</td><td>85170000</td><td>85171500</td><td colspan="2">Servicios Funerarios y asociados</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25100000</td><td>25101900</td><td colspan="2">Vehículos especializados o de recreo</td></tr>
<tr><td>42000000</td><td>42260000</td><td>42261600</td><td colspan="2">Suministro y equipo de autopsia</td></tr>
<tr><td>42000000</td><td>42260000</td><td>42261800</td><td colspan="2">Equipo y suministro de transporte y almacenaje de cadáver</td></tr>
<tr><td>42000000</td><td>42260000</td><td>42262000</td><td colspan="2">Equipo y suministro de embalsamar</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46260000</td><td>46262100</td><td colspan="2">Equipo y suministros funerarios</td></tr>
<tr><td>48000000</td><td>48130000</td><td>48131500</td><td colspan="2">Productos de entierro o tumbas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDICADORES REQUERIDOS</td><td>-</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 0.86</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 0.82</td></tr>
</table>

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 0.70
CAPITAL DE TRABAJO	0
PATRIMONIO NETO	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0

Vigencia	2025
Entidad	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	4146.010.32.1.412.2025
OBJETO	Servicio de auxilio funerario para las personas en situación de calle y las personas mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali.
PRESUPUESTO	$ 220.432.500
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos de forma parcial, de acuerdo a lo servicios efectivamente prestados de las actividades establecidas para cada modalidad de auxilio fúnebre con sus respectivos soportes (factura, certificados de defunción, fotocopia de cédula del difunto y/o certificación donde se indique que la persona pertenece a la población en situación de calle (para el caso de auxilios funerarios para personas en situación de calle), fotocopia de cédula de quien realiza el trámite o acudiente y la declaración bajo gravedad de juramento de que el difunto no es beneficiario de ningún plan funerario), presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y satisfacción de el/la supervisor/a del contrato, así como, las encuestas de satisfacción al usuario por los servicios prestados.
FUENTE	SECOP II
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
GENERAL	a) Se acreditará la experiencia exigida con MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos o alcance o actividades estén relacionados con la prestación de servicios fúnebres. Los contratos deberán tener por lo menos UN (1) código UNSPSC de los enunciados anteriormente que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

<table>
<tr><td></td><td>terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponente – RUP así:

<table>
<tr><th>Código</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>85171500</td><td>85000000 Servicios de salud.</td><td>85170000 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento.</td><td>85171500 Servicios funerarios y asociados.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>42261800</td><td>42000000 Equipo médico, accesorios y suministros.</td><td>42260000 Equipo y suministros post mortem y funerarios.</td><td>42261800 Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>42262100</td><td>42000000 Equipo médico, accesorios y suministros.</td><td>42260000 Equipo y suministros post mortem y funerarios.</td><td>42262100 Equipo y suministros funerarios.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>48131500</td><td>48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios</td><td>48130000 Equipo y materiales funerarios.</td><td>48131500 Productos de entierro o tumbas.</td><td>N/A</td></tr>
</table>
b) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 60% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

c) En el caso que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia, lo cual deberá indicarlo en anexo respectivo.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES REQUERIDOS</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 0.90</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 0.76</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA</td><td>Mayor o igual a 0.30</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>PATRIMONIO NETO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0.01</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o igual a 0.0</td></tr>
</table>

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
NUMERO DE PROCESO	SAMC 002-2024
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS FALLECIDAS, SISBENIZADAS EN LOS NIVELES 0, 1 Y 2, MUERTO "NN" O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE AL MOMENTO DE SU DECESO SUS FAMILIARES NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA).
PRESUPUESTO	90.000.000 COP
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE APARTADÓ PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONTRA FACTURACIÓN, EQUIVALENTES AL VALOR DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO	7 (MESES)
CONTRATISTA	FUNERARIA LA INMACULADA
EXPERIENCIA SOLICITADA	SE TENDRÁ EN CUENTA EL RUP MEDIANTE LA CLASIFICACIÓN UNSPSC ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO 1082 DE 2015, DEBERÁ ACREDITAR UN (01) CONTRATO SUSCRITO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SE ENCUENTREN LIQUIDADOS, INSCRITOS EN EL RUP, QUE SU VALOR ASCIENDA MÍNIMO AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ESTA INFORMACIÓN SE VERIFICARÁ A PARTIR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES HASTA EL TERCER NIVEL, ASÍ: CLASIFICACIÓN: 48131500 SEGMENTO: MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS FAMILIA: EQUIPO Y MATERIALES FUNERARIOS CLASE: PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
GARANTIAS	POR SU PARTE, LAS OBLIGACIONES QUE SE GENERAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTARÁN CUBIERTAS POR

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

	LA GARANTÍA ÚNICA QUE EXIGEN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • AMPARO DE CUMPLIMIENTO: CUBRE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO. CUANTÍA: DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO. VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. • AMPARO DE CALIDAD: CUANTÍA: DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO. VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. • AMPARO POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: CUANTÍA: CINCO POR CIENTO (5 %) DEL VALOR DEL CONTRATO. VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. • AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: CUANTÍA: DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (1.11)
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A (0.75)
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR A (0) O INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.10
PLATAFORMA	SECOP 2

VIGENCIA	2022
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

NUMERO DE PROCESO	SMDSP-SAMC-053-2022
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
PRESUPUESTO	114.152.870 COP
FORMA DE PAGO	PAGADERO MEDIANTE PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE CADA MES, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES EXIGIDOS Y SUSCRIPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN.
PLAZO	8 (MESES)
CONTRATISTA	APOYO EXEQUIAL S.A.S
EXPERIENCIA SOLICITADA	• EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP: SE EXIGE UN MÁXIMO DE TRES (3) CONTRATOS. • VALOR DE LA EXPERIENCIA: CADA CONTRATO DEBE SER POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL OCHENTA POR CIENTO (80 %) DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. • ACREDITACIÓN: LA EXPERIENCIA DEBE ESTAR REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CUMPLIR CON EL CÓDIGO DE LA CODIFICACIÓN UNSPSC. • CLASIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (UNSPSC): SEGMENTO: 85000000 FAMILIA: 85170000 CLASE: 85171500
GARANTIAS	• DE CUMPLIMIENTO: POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA QUE SE LOGRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

	• CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO • SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CERO CUATRO (1.04)
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL CERO PUNTO SESENTA Y UNO (0,61)
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO TREINTA (1.30)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO SIETE (0,07)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CINCO (0.05) Y MENOR AL ROE DEL PROPONENTE
PLATAFORMA	SECOP 2

Vigencia	2020
Entidad	MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	DAJ-SAMC-008 DE 2020
OBJETO	Contrato de prestación de servicios exequiales a población vulnerable para la inhumación de cadáveres identificados y no identificados (NN), bebes o no natos e hijos de padres identificados- servicio de cremación de cadáveres identificados- servicio de preparación de cadáveres tanatología, y servicio de transporte fúnebre de población vulnerable del municipio, de acuerdo con su reglamentación legal.
PRESUPUESTO	$ 72.610.000
FORMA DE PAGO	El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios exequiales efectivamente suministrados, previa presentación de factura, pago de aportes al sistema general de seguridad social y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; así como el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

FUENTE	SECOP II
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
GENERAL	Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esa experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.
ESPECIFICA	De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas; los contratos acreditados como experiencia deben estar relacionados con el objeto del presente proceso y que la sumatoria de ellos sea como mínimo igual o superior del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
INDICADORES REQUERIDOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.4
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.54
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 5.61 0 indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	0
PATRIMONIO NETO	0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.08

Vigencia	2020
Entidad	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	SAMC-005-2020
Fuente	SECOP II
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N; DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

PRESUPUESTO	$ 313.000.000
FORMA DE PAGO	El Distrito realizará pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA por los servicios prestados, esto hasta agotar presupuesto, previa presentación de los informes exigidos y suscripción de la certificación por parte de los Supervisores del contrato del cumplimiento a satisfacción. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar.
ACREDITACION DE EXPERIENCIA	
ESPECIFICA	1. Los proponentes deberán acreditar este requisito demostrando: 1. Ejecución de hasta máximo tres (03) contratos, los cuales deben estar inscritos en el RUP, suscritos con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado; 2. Cada uno de los contratos debe estar clasificado en el Código UNSPSC- 85171500, Servicios Funerarios y asociados. 3. Las cuantías sumadas de dichos contratos correspondan al 100% del Presupuesto Oficial representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para este caso corresponde a 356,5 SMLMV. 4. Objeto. Dentro del objeto o alcance de cada contrato se incluya la prestación de servicios funerarios para población vulnerable y/o víctima. PARAGRAFO 1: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. PARAGRAFO 2: El Proponente extranjero que no esté obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia. PARAGRAFO 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia aquí solicitada se realizará con el RUP. Además del RUP presentación de terminación o certificaciones El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de hasta los tres (3) contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro que será inserto en formato del pliego de condiciones, que debe diligenciarse para la acreditación de requisitos habilitantes
INDICADORES REQUERIDOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0.95

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 7.14
CAPITAL DE TRABAJO	0
PATRIMONIO NETO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.30

Vigencia	2020
Entidad	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Número de proceso	SA-MC-004-UAC-2020
OBJETO	SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SUS TRES LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS POR MUERTES VIOLENTAS, DEFUNCIONES DE NACIDOS (AS) VIVOS, DEFUNCIONES DE PERSONAS EN CONDICION DE INDIGENCIA, PERSONAS N.N. QUE SE ENCUENTREN EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE MEDICINA LEGAL, PERSONAS FALLECIDAS ABANDONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO Y HABITANTES DE CALLE.
PRESUPUESTO EN SMMLV	$ 208.143.421
FORMA DE PAGO	El DISTRITO cancelará el valor del contrato en pagos mensuales proporcionales a los servicios funerarios efectivamente prestados, previa certificación del supervisor designado acompañada de la documentación que exija la tesorería distrital para el efecto, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y obligaciones de parafiscales, para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002,

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

<table>
<tr><td></td><td>en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>ACREDITACION DE EXPERIENCIA</td><td></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td>Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes para Personas Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia, para ello deberá indicar en su propuesta Dos (2) contratos celebrados y ejecutados cuyo valor sumado sea igual al presupuesto estimado para el presente proceso de selección, que cumplan los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Código-segmento</th><th>Código-Familia</th><th>Código – Clase</th><th>Nombre – Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>85000000</td><td>85170000</td><td>85171500</td><td>Servicios funerarios y asociados</td></tr>
<tr><td>2</td><td>48000000</td><td>48130000</td><td>48131502</td><td>Ataúdes</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDICADORES REQUERIDOS</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 0.60</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA</td><td>Mayor o igual a 3.0</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>PATRIMONIO NETO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0.14</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o igual a 0.07</td></tr>
</table>

fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

Este estudio logra determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

CAPITULO IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Villanueva - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto a contratar a nivel nacional donde según información suministrada por el Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM- se

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

evidencia que existen 34 empresas del sector **SERVICIOS FUNEBRES**, con el código CIIU, **S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas.**

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	GUARNE-ANTIOQUIA
811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
814000443	LAS MERCEDES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	POPAYAN-CAUCA
820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TUNJA-BOYACA
823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SINCELEJO-SUCRE
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830068396	MATRIX ASSIST S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830107697	INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890203580	JARDINES LA COLINA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A..	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	IBAGUE-TOLIMA
890919160	Plenitud Protección SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891224147	SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	TULUA-VALLE
892000619	JARDINES DEL LLANO SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VILLAVICENCIO-META
900008004	GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
900340724	JARDINES DEL RENACER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORENCIA-CAQUETA
900764776	IINVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-ROSA-DE-OSOS-ANTIOQUIA
900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SAN-GIL-SANTANDER

4.1 INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes
800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	$ 1.095.712,00	$ 6.735.950,00	$ 930.763,00
800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	$ 13.552.541,00	$ 19.124.120,00	$ 15.423.576,00
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	$ 6.268.927,00	$ 31.533.306,00	$ 1.992.475,00
800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	$ 44.104.557,00	$ 139.554.108,00	$ 50.938.452,00
802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	$ 5.134.671,00	$ 12.372.929,00	$ 4.095.449,00
810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS	$ 1.291.362,00	$ 4.512.159,00	$ 1.499.218,00
811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	$ 463.647,00	$ 5.986.365,00	$ 512.738,00
811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	$ 5.505.432,00	$ 20.558.496,00	$ 7.358.540,00
814000443	LAS MERCEDES SAS	$ 1.357.856,00	$ 3.407.543,00	$ 88.510,00
817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	$ 3.575.192,00	$ 15.762.414,00	$ 4.491.158,00
820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	$ 1.418.454,00	$ 27.440.947,00	$ 1.741.145,00
823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	$ 1.831.358,00	$ 5.505.259,00	$ 222.493,00
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	$ 2.223.856,00	$ 4.187.818,00	$ 445.174,00
830068396	MATRIX ASSIST S.A.	$ 1.805.646,00	$ 2.874.927,00	$ 1.250.052,00
830107697	INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	$ 4.506.203,00	$ 7.742.593,00	$ 3.175.072,00
830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	$ 157.756,00	$ 3.678.705,00	$ 73.333,00
860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A	$ 37.835.335,00	$ 91.856.227,00	$ 5.422.166,00
860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS	$ 10.442.321,00	$ 17.105.730,00	$ 5.259.358,00
890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	$ 5.281.893,00	$ 36.980.335,00	$ 7.292.112,00
890203580	JARDINES LA COLINA SAS	$ 25.397.327,00	$ 45.840.423,00	$ 8.024.674,00
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A..	$ 2.198.070,00	$ 4.881.915,00	$ 754.962,00
890919160	PLENITUD PROTECCION SA	$ 4.034.351,00	$ 12.077.618,00	$ 4.454.020,00
891224147	SAS	$ 2.615.618,00	$ 5.741.155,00	$ 260.695,00
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	$ 9.243.586,00	$ 22.282.919,00	$ 2.785.446,00
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	$ 768.079,00	$ 12.602.518,00	$ 1.153.337,00
892000619	JARDINES DEL LLANO SA	$ 11.233.316,00	$ 13.890.231,00	$ 501.481,00
900008004	GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC	$ 1.952.305,00	$ 11.782.735,00	$ 998.636,00

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

900340724	JJARDINES DEL RENACER SAS	$ 14.516.057,00	$ 27.135.079,00	$ 12.754.576,00
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	$ 8.654.522,00	$ 9.263.287,00	$ 8.290.327,00
900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	$ 140.824,00	$ 422.796,00	$ 96.666,00
900764776	IINVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	$ 5.467.659,00	$ 7.342.785,00	$ 2.180.713,00
900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	$ 304.735,00	$ 1.737.210,00	$ 584.822,00
900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	$ 743.428,00	$ 8.378.415,00	$ 341.406,00
901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	$ 676.771,00	$ 6.749.929,00	$ 165.198,00

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	$ 3.595.436,00	$ 3.140.514,00	$ 852.820,00	$ 438.201,00
PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	$ 15.526.077,00	$ 3.598.043,00	$ 2.649.310,00	$ 886.609,00
INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	$ 9.883.964,00	$ 21.649.342,00	$ 1.021.972,00	$ 80.039,00
RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	$ 106.436.443,00	$ 33.117.665,00	$ 8.069.817,00	
FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	$ 4.388.149,00	$ 7.984.780,00	$ 718.382,00	$ 289.989,00
PROMOTORA LA AURORA SAS	$ 3.292.586,00	$ 1.219.573,00	$ 1.164.924,00	$ 75.501,00
RITUALES FUNERARIOS SA	$ 1.425.921,00	$ 4.560.444,00	$ 363.822,00	$ 103.531,00
FUNERARIA SAN VICENTE SA	$ 7.358.540,00	$ 13.199.956,00	$ 1.620.905,00	
LAS MERCEDES SAS	$ 2.495.879,00	$ 911.664,00	$ 417.010,00	
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	$ 9.971.408,00	$ 5.791.006,00	$ 801.710,00	$ 558.966,00
ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	$ 5.831.471,00	$ 21.609.476,00	$ 1.249.706,00	$ 385.769,00
FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	$ 2.595.596,00	$ 2.909.663,00	-$ 122.308,00	
CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	$ 3.596.969,00	$ 590.849,00	-$ 206.470,00	$ 117.061,00
MATRIX ASSIST S.A.	$ 2.727.103,00	$ 147.824,00	-$ 188.025,00	$ 69.595,00
INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	$ 5.478.006,00	$ 2.264.587,00	$ 1.107.741,00	$ 154.395,00
EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	$ 6.163.827,00	-$ 2.485.122,00	-$ 9.393,00	$ 1.130,00
JARDINES DEL APOGEO S.A	$ 53.561.306,00	$ 38.294.921,00	$ 3.865.726,00	$ 1.184.170,00
INVERSIONES MONTESACRO SAS	$ 5.876.175,00	$ 11.229.555,00	$ 871.401,00	$ -
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	$ 11.503.932,00	$ 25.476.403,00	$ 3.644.646,00	$ 570.135,00
JARDINES LA COLINA SAS	$ 19.612.878,00	$ 26.227.545,00	$ 8.569.929,00	$ 412.968,00
INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A..	$ 754.962,00	$ 4.126.953,00	$ 46.732,00	
PLENITUD PROTECCION SA	$ 8.092.729,00	$ 3.984.889,00	$ 2.836.852,00	$ 1.396.717,00
SAS	$ 1.966.597,00	$ 3.774.558,00	$ 562.066,00	$ 46.941,00
JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	$ 8.273.371,00	$ 14.009.548,00	$ 2.250.489,00	
INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	$ 2.423.885,00	$ 10.178.633,00	$ 568.893,00	$ 150.980,00
JARDINES DEL LLANO SA	$ 994.544,00	$ 12.895.687,00	$ 797.480,00	
GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC	$ 2.484.441,00	$ 9.298.294,00	$ 3.571.089,00	$ 34.647,00

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

JJARDINES DEL RENACER SAS	$ 31.018.711,00	-$ 3.883.632,00	$ 188.110,00	$ 1.279.546,00
MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	$ 8.328.537,00	$ 934.750,00	-$ 684.692,00	$ 219.231,00
LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	$ 295.051,00	$ 127.745,00	$ 57.729,00	$ 22.430,00
IINVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	$ 5.386.686,00	$ 1.956.099,00	$ 476.974,00	$ 266.314,00
FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	$ 1.037.165,00	$ 700.045,00	$ 98.607,00	
VILLANUEVA CASA DE VELACION	$ 341.406,00	$ 8.037.009,00	$ 813.636,00	$ 305.288,00
SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	$ 165.198,00	$ 6.584.731,00	$ 164.676,00	

4.2 IDENTIFICACION DE MIPYMES

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatórias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo en cuenta la cuantía este proceso es susceptible de ser limitado a mipymes.

4.2.1 MIPYMES NACIONALES

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, **con corte diciembre de 2024**. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional** como resultado se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: S9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas.

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ_PLAN ORQUIDEA SAS	VILLAVICENCIO-META
800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS	MANIZALES-CALDAS
811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	GUARNE-ANTIOQUIA
811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
814000443	LAS MERCEDES SAS	PASTO-NARINO
817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	POPAYAN-CAUCA
820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	TUNJA-BOYACA
823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	SINCELEJO-SUCRE
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	BOGOTA D.C.
830068396	MATRIX ASSIST S.A.	BOGOTA D.C.
830107697	INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	BOGOTA D.C.
830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A	BOGOTA D.C.
860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS	BOGOTA D.C.
890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890203580	JARDINES LA COLINA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A..	IBAGUE-TOLIMA
890919160	PLENITUD PROTECCION SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891224147	SAS	PASTO-NARINO
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	TULUA-VALLE
892000619	JARDINES DEL LLANO SA	VILLAVICENCIO-META
900008004	GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS_BIC	MANIZALES-CALDAS
900340724	JJARDINES DEL RENACER SAS	PEREIRA-RISARALDA
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	BOGOTA D.C.
900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	FLORENCIA-CAQUETA
900764776	IINVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	SANTA-ROSA-DE-OSOS-ANTIOQUIA

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	SAN-GIL-SANTANDER

4.2.2 IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Teniendo en cuenta que este proceso es susceptible de limitación a Mipymes, la entidad efectuó la consulta en sus archivos y pudo establecer que solo cuenta con información histórica del año 2021, de la cámara de comercio de Casanare, respecto de las mipymes del municipio de Villanueva, por lo que la misma elevará documento de solicitud de actualización de dicha información a la respectiva cámara de comercio.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la cámara de **comercio de Casanare, seccional Villanueva** para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes. Así las cosas, con base en la información histórica a corte **30 junio de 2025** bajo el código CIIU **S9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas**, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
35867	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA VILLANUEVA	8220056050	VILLANUEVA	MICROEMPRESA

CONCLUSION: Teniendo en cuenta que para la limitación a mipymes se requiere la solicitud de dos empresas que cumplan dicho requisito es posible que este proceso no se limite a mipymes municipales.

4.2.3 MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en el código 8230 en la cámara de comercio de Casanare con renovación de actividades a 30 de junio de 2025, bajo el código CIIU S9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas así:

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
22287	MOLAVOQUE ESLAVA JOSE IGNACIO	175880281	AGUAZUL	MICROEMPRESA

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

30048	CUESTA CARRANZA HUGO ERNESTO	41323061	MONTERREY	MICROEMPRESA
35864	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA AGUAZUL	8220056050	AGUAZUL	MICROEMPRESA
35865	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA TAURAMENA	8220056050	TAURAMENA	MICROEMPRESA
35866	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA MONTERREY	8220056050	MONTERREY	MICROEMPRESA
35868	FUNERARIA JARDINEZ DE PAZ LTDA - AGENCIA MANI	8220056050	MANÍ	MICROEMPRESA
35869	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA PAZ DE ARIPORO	8220056050	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
35870	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA YOPAL	8220056050	YOPAL	MICROEMPRESA
37700	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA - AGENCIA OROCUE	8220056050	OROCUÉ	MICROEMPRESA
71105	CACERES FUENTES EDGAR	912475461	YOPAL	MICROEMPRESA
106485	ROJAS BERMUDEZ ROSA DILMA	336750569	MONTERREY	MICROEMPRESA
116401	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. BIC	9008679239	YOPAL	MICROEMPRESA
119792	FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCION S.A.S	9009398209	YOPAL	MICROEMPRESA
121395	FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCION - PZA	9009398209	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
121396	FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCION TRINIDAD	9009398209	TRINIDAD	MICROEMPRESA
133197	COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES ASUNCIÓN DE LOS LLANOS S.A.S	9011520761	TAURAMENA	MICROEMPRESA
138150	FUNERALES OMEGA GRUPO EXEQUIAL S.A.S	9012244067	YOPAL	MICROEMPRESA
152455	ASISTENCIA EXEQUIAL OMEGA S.A.S	9014275827	YOPAL	MICROEMPRESA
153987	PREVISION FAMILIAR E INVERSIONES LA BUENA FE S.A.S.	9014506269	PORE	MICROEMPRESA
156014	COMPAÑIA DE PREVISION EXEQUIAL COLSUR S.A.S	9014757344	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
159299	GRUPO FUNERALES COLSURAMERICANA S.A.S.	9015242992	YOPAL	MICROEMPRESA
161361	SANTA CRUZ PREVISION EXEQUIAL SAS	9015564925	YOPAL	MICROEMPRESA
166993	URBANO ACHAGUA KARLA VANESSA	10065570004	YOPAL	MICROEMPRESA

CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES departamentales.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1 APLICACIÓN DE MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DETERMINACION DE INDICADORES.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

TABLA 9 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA

Una vez analizados los resultados de las muestras que fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada a 0.1 y la mediana).

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	1,2	53%	1,9		12,7%
PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S		81%	3,0		13,9%
INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS		31%		4,7%	3,2%
RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS		76%			5,8%

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	1,3		2,5	9,0%	5,8%
PROMOTORA LA AURORA SAS		73%			
RITUALES FUNERARIOS SA			3,5	8,0%	6,1%
FUNERARIA SAN VICENTE SA		36%		12,3%	7,9%
LAS MERCEDES SAS		73%			12,2%
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA		63%	1,4	13,8%	5,1%
ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS			3,2	5,8%	4,6%
FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS		47%			
CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S		86%			
MATRIX ASSIST S.A.	1,4	95%			
INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	1,4	71%	7,2		14,3%
EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S					
JARDINES DEL APOGEO S.A		58%	3,3	10,1%	4,2%
INVERSIONES MONTESACRO SAS		34%		7,8%	5,1%
CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA			6,4	14,3%	9,9%
JARDINES LA COLINA SAS		43%			
INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A..		15%		1,1%	1,0%
PLENITUD PROTECCION SA		67%	2,0		
SAS		34%		14,9%	9,8%
JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA		37%		16,1%	10,1%
INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA			3,8	5,6%	4,5%
JARDINES DEL LLANO SA				6,2%	5,7%
GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC					
JJARDINES DEL RENACER SAS	1,1				
MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	1,0	90%			
LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS		70%	2,6		13,7%
IINVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S		73%	1,8		6,5%
FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS		60%		14,1%	5,7%
VILLANUEVA CASA DE VELACION			2,7	10,1%	9,7%
SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA				2,5%	2,4%

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA GEOMETRICA	1,2	55,0%	2,9	7,7%	6,4%
MEDIA ARITMÉTICA	1,2	59,5%	3,2	9,2%	7,5%

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

MEDIA PODADA 0,1	1,2	59,9%	3,23	9,2%	7,5%	
MEDIANA	1,2	63,3%	2,8	9,0%	5,9%	

Una vez analizados los resultados arrojados por las diferentes muestras se seleccionaron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la oferta, los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

TABLA 11 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
VC-SG-SA-MC-001 DE 2023		45%	4,0	9%	6%
AI-SAMC-3130-2025	1,07	81%	1,81		5%
SAMC-008 DE 2025		45%	2	11%	3%
SGO-SA-2025-0047	1,6	44%	1,44	7%	3%
SAMC-001-2025		82%			
4146.010.32.1.412.2025		76%		1%	
SAMC 002-2024	1,1	75%		10%	10%
SMDSP-SAMC-053-2022	1,04	61%	1,3	7%	5%
DAJ-SAMC-008 DE 2020	1,4	54%	5,6	10%	
SAMC-005-2020		60%	7,14		
SA-MC-004-UAC-2020	1,5	60%	3		7%
Medidas de tendencia central					
MEDIA GEOMETRICA	1,3	60,5%	2,7	8,5%	5,1%
MEDIA ARITMÉTICA	1,3	62,1%	3,3	7,9%	5,6%
MEDIA PODADA	1,3	62,1%	3,3	7,9%	5,6%
MEDIANA	1,3	60,0%	2,5	9,0%	5,0%

Una vez analizados los resultados de las muestras que fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada a 0.1 y la mediana).

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Finalmente, a las muestras arrojadas por la oferta y la demanda se les aplicó el procedimiento de la media geométrica para establecer los indicadores financieros definitivos.

De acuerdo con la información obtenida en la base de datos de la DEMANDA Y LA OFERTA, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 40 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIREM de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2019, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

"*Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

4.3 Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.3.1 Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

PATRIMONIO NETO	**Activo total menos (-) pasivo total**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente menos (-) pasivo corriente**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	**Activo corriente sobre (/) pasivo corriente**	Mayor o igual a 1.2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(Pasivo total sobre (/) activo total)X100**	Menor o igual al 58%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses**	Mayor o igual a 2.8

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

e)

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio..

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	**(Utilidad Operacional / Patrimonio)*100**	Mayor o igual al 7.1%
Rentabilidad sobre activos	**(Utilidad Operacional / Activo Total)*100**	Mayor o igual al 5.7%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

4.4 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA 14 DE INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido en pasivo corriente	Mayor o Igual a __1,1__
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o Igual a __63%__
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o Igual a __2,5__ o INDETERMINADO *Se tomará como habilitado, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.*

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
PATRIMONIO NETO	Activo Total – pasivo Total	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividido por Totalidad del patrimonio	Mayor o iguala a 6.4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividido por Totalidad del activo	Mayor o igual a 5.2%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NN Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán con corte al 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional, para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5. ESTUDIO DE MERCADO

La entidad llevó a cabo el estudio de precios de mercado, el cual se encuentra debidamente suscrito por el estructurador y secretario, el cual hace parte integral del estudio previo y estudio del sector.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho,
secretario de Gobierno Seguridad y convivencia
Aspectos técnicos – Económicos

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado O.A.J.
Consolido Estudio del Sector

LUZ DARY BARRETO BAUTISTA
Profesional Apoyo Contratado
secretario de Gobierno Seguridad y convivencia
Aspectos Generales